



Rdo. 68-081-4003-002-2018-00052-00

Pso. SUCESIÓN

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada judicial de la parte citada allega registro civil de nacimiento de HANSEL RAFAEL CAMERO CASTILLO Heredero de ABEL CAMERO MEJIA que se había requerido en auto anterior, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Del escrito, anexo y poder que obra en el expediente físico hoy digitalizado, aportados por la apoderada judicial del citado HANSEL RAFAEL CAMERO CASTILLO en su calidad de Heredero de su señor padre ABEL CAMERO MEJIA que se entiende notificado conforme el inciso 3do del Art.301 del C.G.P., así mismo de la solicitud efectuada por la apoderada judicial que inició el trámite, de conformidad con lo dispuesto en la regla 3 del Art.491 idem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase y Reconózcase como Heredero Legítimo de su señor padre ABEL CAMERO MEJIA a HANSEL RAFAEL CAMERO CASTILLO con C.C. No. 1.140.855.884 de Barranquilla.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería jurídica para actuar al abogado (a) Dra. MARTHA CECILIA DIAZ NIÑO como apoderada judicial del Heredero arriba reconocido en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

TERCERO: Se exhorta a las partes para que manifiesten la existencia o no, de otros Herederos conocidos a fin de citarlos a las presentes diligencias de conformidad con lo previsto en el Art.490 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.